



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 11 de junio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El Acta N° 003-2019-MPMC-J, suscrito por los miembros de la Comisión Especial para Procesos de Selección de la Tercera Convocatoria CAS N° 003-2019, y en mérito al Informe N° 95-2019/RR.HH-MPMC-J, de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual el Abg. Carlos Cervantes Valles, Jefe de Recursos Humanos solicita la expedición de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades “Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Acta N° 003-2019-MPMC-J, de fecha 10 de junio de 2019, los miembros de la Comisión Especial para Procesos de Selección de la Tercera Convocatoria CAS N° 003-2019, acordaron por unanimidad proceder a la suscripción de los contratos de los postulantes que resultaron ganadores de los distintos puestos laborales; siendo la Abg. Erica Ordella García Riva la ganadora del puesto laboral como Ejecutor Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Que, en mérito al Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2019-MPMC-J, la Comisión de Evaluación, procedió a efectuar el Concurso de méritos para la contratación del Sub Gerente de Ejecución Coactiva en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, resultando como ganador la ciudadana **ERICA ORDELLA GARCIA RIVA**, quien ostenta el Título Profesional de Abogada;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, habiéndose cumplido lo establecido con las bases del Concurso Público de Méritos N° 003-2019-MPMC; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abg. **ERICA ORDELLA GARCIA RIVA**, en el cargo de **Sub Gerente de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui**; a fin de que asuma el cargo con las atribuciones, responsabilidades y funciones establecidas en los instrumentos de gestión, designación que corresponde, por el mérito de haber ganado en el concurso CAS N° 003-2019.

Artículo Segundo.-ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes; y publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



VR/LE/A MPMC-J.
JRH
CCV
C.e.
GM
GAF
GPP
O.T.I.C.


Abog. Victor Paul López Escudero
ALCALDE

